

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00785 00

Sería del caso entrar a resolver el recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto por la parte demandada, sin embargo, se advierte que en el documento 13 y 17 del cuaderno dos, obran actuaciones por medio de las cuales se corrigió el porcentaje de la medida cautelar decretada sobre el salario del demandado Andrés Barrera, y se resolvió un recurso presentado por el ejecutante contra la providencia del 20 de enero de 2022, concediendo la apelación formulada.

Por lo anterior y en aras de no vulnerar el debido proceso a las partes, se dispone no resolver la impugnación, teniendo en cuenta que el objeto jurídico que motivo la interposición de la reposición se encuentra a la espera de la decisión del superior, es decir, del Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 51 de fecha 28 de marzo de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1c8400616a7252ef2037e3b9fb0c6d6ea3484ab9dae5f024a9c262156d2eba0**

Documento generado en 24/03/2022 07:27:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>